



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0031 -2025/DP-SG

Lima, 03 FEB. 2025

### VISTO:

El Memorando N° 009-25-DP/OD-LIMA emitido por la Oficina Defensorial de Lima, el Memorando N° 0046-2025-DP/OGDH emitido por la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 0012-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 0331-2024/DP-SG, de fecha 17 de diciembre de 2024, se amplió por necesidad del servicio la rotación de la servidora civil Dora Lourdes Silvana Cerna Morillas a la Dirección de Coordinación Territorial dispuesta por la Resolución de Secretaría General N° 0097-2024/DP-SG, a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, a través del Memorando N° 009-25-DP/OD-LIMA, de fecha 16 de enero de 2024, la Oficina Defensorial de Lima de la Defensoría del Pueblo solicita a la Secretaría General con copia a la Defensoría Adjunta, lo siguiente: "(...) se sirva disponer se dé por concluida la rotación de la servidora DORA SILVANA CERNA MORILLAS, quien actualmente se encuentra en la Dirección de Coordinación Territorial, conforme a la resolución de la referencia la cual se efectuará a partir del lunes 20 de enero de 2025, dado a la necesidad de servicio que tenemos en la esta oficina defensorial. (...)" . Asimismo, con proveído de Secretaría General de fecha 16 de enero de 2025, se traslada el requerimiento a la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y con Memorando N° 0046-2025-DP/OGDH se requiere a la Oficina General de Asesoría Jurídica, su atención;

Que, con Informe N° 0012-2025-DP/OAJ de fecha 20 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que se ha cumplido con los requisitos establecidos en las normas internas de la Institución, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;

Que, el literal e) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, establece como una función de la Secretaría General autorizar las acciones de desplazamiento de personal; como es el caso de la rotación, prevista en el numeral 3) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG y sus modificatorias;



REPUBLICA DEL PERU



Defensoría del Pueblo

Con los visados de la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales e) y n) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP y estando al encargo realizado con la Resolución Administrativa N° 0009-2025-DP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **DAR POR CONCLUIDA** la ampliación de la rotación de la servidora civil **Dora Silvana CERNA MORILLAS** en la Dirección de Coordinación Territorial, dispuesta mediante la Resolución de Secretaría General N° 0331-2024/DP-SG; en consecuencia, retorne a su plaza de origen, a partir del 03 de febrero de 2025.

**Artículo Segundo.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, para los fines correspondientes.

**Artículo Tercero.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Héctor Fuertes Baldeón**  
**Secretario General (e)**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**